

INFORMES DE EVALUACIÓN

1. FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:

- 1.1 **C.I. Modapiel S.A.**
- 1.2 **Unión Temporal Refimetal**, integrada por: Remaches y Fijadores Industriales De Colombia Reficol y CIA Ltda.; y Farmetal de Colombia Ltda.
- 1.3 **María Delia Mejía de Palacio**, propietaria del Establecimiento de Comercio Manufacturas DELMYP.

2. INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA:

Mediante oficio No. 139 del 14 de mayo de 2007, el Comité Jurídico conceptúa:

DOCUMENTOS EXIGIDOS	C.I. MODAPIEL S.A.	U.T. REFIMETAL	MARÍA DELIA MEJÍA DE PALACIO propietaria del establecimiento de comercio manufacturas DELMYP
Formulario No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento de Constitución Unión Temporal	NO APLICA	SI CUMPLE	NO APLICA
Formulario No. 02 Compromiso de Cumplimiento de Requerimientos de la Agencia Logística	SI ANEXA	SI ANEXA	SI ANEXA
Formulario No. 2A - Acreditación de la Experiencia	SI ANEXA	SI ANEXA	SI ANEXA
Formulario No. 03 Capacidad Patrimonial	SI ANEXA	SI ANEXA	SI ANEXA
Formulario 4 Acreditación de la Capacidad de Contratación, inscripción en el RUP y cumplimiento contratos anteriores	SI ANEXA	SI ANEXA	SI ANEXA
Formulario 4A- Relación de contratos vigentes al Cierre del Proceso	SI ANEXA	SI ANEXA	SI ANEXA
Formulario No. 05 propuesta Económica	SOBRE CERRADO	SOBRE CERRADO	SOBRE CERRADO
Formulario No. 06 – Compromiso anticorrupción	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Formulario No. 07 Origen de los Bienes	SI ANEXA	SI ANEXA	SI ANEXA
Formulario No. 08 – Informe de Misión Diplomática	NO ANEXA	NO ANEXA	NO ANEXA
Formulario No. 09 – Proyecto de Ejecución del Contrato	SI ANEXA	SI ANEXA	SI ANEXA
Certificado de existencia y Representación Legal personas jurídicas	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Certificado de Inscripción, clasificación y calificación RUP (<i>Actividad 03, Especialidad 15, grupo 12</i>)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Copia Registro Único Tributario RUT	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Certificado de Registro SICE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Certificación Responsabilidad Fiscal	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Certificado de Antecedente disciplinarios Procuraduría General	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Garantía de seriedad de la propuesta (20% - vigencia 3 meses)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Constancia de Aportes parafiscales Ley 789/02 – Ley 828/03	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Recibo de pago Términos e Referencia	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez estudiada las ofertas presentadas por:

1. **C.I. Modapiel S.A.**
2. **Unión Temporal Refimetal**, integrada por: Remaches y Fijadores Industriales De Colombia Reficol y CIA Ltda.; y Farmetal de Colombia Ltda.
3. **María Delia Mejía de Palacio**, propietaria del establecimiento de comercio manufacturas DELMYP.

El Comité Jurídico encontró que en su aspecto legal CUMPLEN con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y normatividad vigente. Por tanto, están habilitadas para continuar en el proceso contractual.

Este concepto es emitido sin perjuicio de los estudios técnicos, financieros y económicos a que haya lugar.

INDICADORES FINANCIEROS								
OFERENTES	NIVEL ENDEUDAMIENTO <= 70%	CAPITAL DE TRABAJO >=20%	20% PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD PATRIMONIAL ACREDITADA	CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA = 50%	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION	VALOR PRESUPUESTO	VALOR PRESUPUESTO EN SMMLV
UNION TEMPORAL REFIMETAL	32%	484.394.857,16	380.464.000,00	971.138.515,16	951.160.000,00	5.036,13	1.902.320.000,00	4386,26
MARÍA DELIA MEJÍA DE PALACIO (Propietaria del establecimiento de comercio manufacturas DELMYP)	46%	10.541.418.608,15	380.464.000,00	18.694.588.865,81	951.160.000,00	40.794,88	1.902.320.000,00	4386,26
C. I. MODAPIEL S.A.	58%	271.402.467,39	380.464.000,00	6.992.209.871,19	951.160.000,00	53.064,25	1.902.320.000,00	4386,26

- 1) EL VALOR CORREGIDO DE LOS CONTRATOS VIGENTES O EJECUCION FORMULARIO No. 4A, DE LA UNION TEMPORAL REFIMETAL ES:
 - a) INTEGRANTE **REFICOL LTDA** ES DE **243,95 SMMLV**.
 - b) INTEGRANTE **FARMETAL DE COLOMBIA LTDA.** ES DE **1,268,16 SMMLV**.
- 2) EL VALOR CORREGIDO DE LOS CONTRATOS VIGENTES O EJECUCION FORMULARIO No. 4A, DE LA FIRMA **MANUFACTURAS DELMYP.** ES DE **65,409,30 SMMLV**.
- 3) EL VALOR CORREGIDO DE LOS CONTRATOS VIGENTES O EJECUCION FORMULARIO No. 4A, DE LA FIRMA **C.I. MODAPIEL S.A.** ES DE **313,75 SMMLV**.

CONCLUSION: Los oferentes **cumplen** con todos los indicadores financieros y la capacidad residual de contratación solicitados en el pliego de condiciones.

4. EVALUACION TECNICA

Mediante oficio S/N del 04 de junio de 2007, el comité técnico conceptúa:

GANCHO RAPIDO Y REMACHE APRA AMARRE																																							
REQUISITOS	UNIÓN TEMPORAL REFIMETAL	MANUFACTURAS DELMYP	C.I. MODAPIEL S.A.																																				
<p>Adendo No.4 Se modifica del anexo 2, numeral 3.3.1. Empaque, el cual quedará así: 3.3.1. Empaque: El gancho suelte rápido y el remache deben venir en bolsas de polietileno en forma individual por elemento y en cantidades de un millar.</p> <p>Así mismo colectivamente, el gancho suelte rápido y el remache deben ser empacados en cajas de cartón de alta resistencia para cinco mil (5.000) unidades. Se precisa que dichas cajas de cartón deben regirse bajo los parámetros de cumplimiento establecidos en los ensayos descritos en la siguiente descripción para COMPOSICIÓN DE CAJAS que se efectuará de acuerdo con lo establecido en la NTC 452, COMPOSICIÓN DOBLE PARED, que se efectuará de acuerdo con lo establecido en la NTC 1202 y DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA, que se efectuará de acuerdo con lo establecido en la NTC 1788. Dichas características deben venir certificadas por ente acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio o su respectivo sello de calidad. El fabricante debe asegurar que la composición de las mismas pueda resistir el peso de 5 millares</p> <p>Se modifica en el anexo 2, Tabla No.1 Dimensiones gancho rápido y remache, la cual quedará así:</p> <p>GANCHO RAPIDO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DIMENSIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td>4,35 mm +- 0,2 mm</td></tr> <tr><td>B</td><td>20,2 mm +- 1 mm</td></tr> <tr><td>C</td><td>11 mm +- 0,5 mm</td></tr> <tr><td>D</td><td>1,8 mm +- 0,7 mm</td></tr> <tr><td>E</td><td>1,85 mm +- 0,2 mm</td></tr> <tr><td>F</td><td>1mm +- 0,2 mm</td></tr> <tr><td>G</td><td>12 mm +- 0,5 mm</td></tr> <tr><td>H</td><td>7,5 mm +- 0,8 mm</td></tr> <tr><td>I</td><td>6,2 mm +- 1,0 mm</td></tr> <tr><td>J</td><td>No se evaluará</td></tr> </tbody> </table> <p>REMACHES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DIMENSIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>A</td><td>1,3 mm +- 0,06 mm</td></tr> <tr><td>B</td><td>7,85 mm +- 0,2 mm</td></tr> <tr><td>C</td><td>5,25 mm +- 0,2 mm</td></tr> <tr><td>D</td><td>2,78 mm +- 0,05 mm</td></tr> <tr><td>E</td><td>3,9 mm +- 0,05 mm</td></tr> <tr><td>F</td><td>9,3 mm +- 0,2 mm</td></tr> </tbody> </table> <p>Se precisa que para el literal J de la tabla anterior, no se considera indispensable tener en cuenta esta dimensión, en razón a que si el elemento cumple con las demás dimensiones, éste literal se determina por si solo. (Ver grafico en el adendo)</p>	DIMENSIONES		A	4,35 mm +- 0,2 mm	B	20,2 mm +- 1 mm	C	11 mm +- 0,5 mm	D	1,8 mm +- 0,7 mm	E	1,85 mm +- 0,2 mm	F	1mm +- 0,2 mm	G	12 mm +- 0,5 mm	H	7,5 mm +- 0,8 mm	I	6,2 mm +- 1,0 mm	J	No se evaluará	DIMENSIONES		A	1,3 mm +- 0,06 mm	B	7,85 mm +- 0,2 mm	C	5,25 mm +- 0,2 mm	D	2,78 mm +- 0,05 mm	E	3,9 mm +- 0,05 mm	F	9,3 mm +- 0,2 mm	<p>Certificado de conformidad No. 997 de SGS para REMACHE PARA AMARRE CUMPLE</p> <p>Certificado de conformidad No. 998 de SGS para CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO CUMPLE</p> <p>Reporte de No conformidad No. 927 de SGS para GANCHO RÁPIDO NO CUMPLE</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>1. No se evaluó la NTC 1202 Composición doble pared.</p> <p>2. Reporte de no conformidad para el gancho rápido en; Dimensión G resultado LAB. ATLAS fue de 12,71</p>	<p>Certificado de conformidad No. CP/1795-2007 de BUREAU VERITAS CUMPLE</p>	<p>No entrega certificado de conformidad con sus anexos de acuerdo al pliego de condiciones.</p>
DIMENSIONES																																							
A	4,35 mm +- 0,2 mm																																						
B	20,2 mm +- 1 mm																																						
C	11 mm +- 0,5 mm																																						
D	1,8 mm +- 0,7 mm																																						
E	1,85 mm +- 0,2 mm																																						
F	1mm +- 0,2 mm																																						
G	12 mm +- 0,5 mm																																						
H	7,5 mm +- 0,8 mm																																						
I	6,2 mm +- 1,0 mm																																						
J	No se evaluará																																						
DIMENSIONES																																							
A	1,3 mm +- 0,06 mm																																						
B	7,85 mm +- 0,2 mm																																						
C	5,25 mm +- 0,2 mm																																						
D	2,78 mm +- 0,05 mm																																						
E	3,9 mm +- 0,05 mm																																						
F	9,3 mm +- 0,2 mm																																						

<p>Se modifica el numeral 2.3.3.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones, el porcentaje de acreditación de experiencia en ventas, el cual quedará así:</p> <p>(...)</p> <p>Los documentos referenciados en el párrafo anterior, deben contener los siguientes lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ... 2. ... 3. El porcentaje de experiencia mínima en ventas para el presente proceso de selección es de 20% del presupuesto asignado. <p>\$1.902.320.000 (20%) 380.464.000</p>	<p>A Folios 136-158 CUMPLE</p>	<p>A Folios 59-69 CUMPLE</p>	<p>A folio 086 CUMPLE</p>
<p>Una vez revisadas las observaciones de todos los interesados en el presente proceso contractual, se consideró pertinente adicionar al pliego de condiciones en el Anexo 2, Especificaciones Técnicas:</p> <p>Con base en las modificaciones contenidas en el presente documento y en razón a que el certificado de conformidad es de carácter excluyente, se establece que hasta el 25 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, los oferentes deberán allegar a la Dirección de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ubicada en la carrera 50 No.15-35, segundo piso, dicho documento.</p>			
<p>2.3.3. DOCUMENTO DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</p>			
<p>2.3.3.1 IDONEIDAD TÉCNICA DEL ÍTEM (EXCLUYENTE)</p>			
<p>1. Cumplimiento de las especificaciones contenidas en la ficha técnica. Para tal efecto allegará la certificación de conformidad expedido por Ente Certificador acreditado por la Superintendencia de Industria y Comercio con sus respectivos anexos</p>			
<p>2. Declaración de fabricante sobre el producto terminado</p>	<p>Folio 182 CUMPLE</p>	<p>A folio 58 CUMPLE</p>	<p>A folio 80 CUMPLE</p>
<p>3. Compromiso de cumplimiento requerimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Para tal efecto diligenciará el formulario 2</p>	<p>A folios 9-10 CUMPLE</p>	<p>A folios 56-57 CUMPLE</p>	<p>A folios 78-79 CUMPLE</p>
<p>4. Cumplimiento de la Experiencia requerida. Para tal efecto diligenciará el formulario 2 A</p>	<p>A folios 136-139 CUMPLE</p>	<p>A folio 59 CUMPLE</p>	<p>A folios 84-85 (proponente) CUMPLE A folio 106-107 (Fabricante) CUMPLE</p>
<p>5. Con la oferta se debe anexar el Formulario No.9 Cronograma de Ejecución</p>	<p>A folio 194 CUMPLE</p>	<p>A folio 98 CUMPLE</p>	<p>A folios 114-115 CUMPLE</p>
<p>6. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario No.2 A; o si incluyéndolos no acredita la experiencia requerida.</p> <p>2.3.3.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Requisitos que debe cumplir</p>	<p>A folios 136-139 CUMPLE</p>	<p>A folio 59 - 69 CUMPLE</p>	<p>A folios 84-85 (proponente) CUMPLE A folio 106-107 (Fabricante) CUMPLE</p>
<p>1. Diligenciar el formulario 2 A "Experiencia Del proponente"</p>			
<p>Parámetros de evaluación</p>			
<p>a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada</p>			
<p>b. El formulario debe ir firmado por el proponente</p>			

2. Documentos soporte del formulario No.2 A "Experiencia del proponente La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:	A folios 140 – 161 CUMPLE	A folios 60 -69 CUMPLE	A folios 84-85 (proponente) CUMPLE
a. Contratos ejecutados con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción			
b. Factura cambiaria de compraventa las cuales deben llenar los requisitos del Art. 774 de Código de Comercio			
c) Certificaciones suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado. Estos certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:			
1. Objeto del contrato			
2. Valor			
3. Constancias de cumplimiento a satisfacción			
Los documentos referenciados en el párrafo anterior, deben contener los siguientes lineamientos:	A folios 136 – 139 CUMPLE	A folios 60 – 62 CUMPLE	A folios 84-85 CUMPLE
1. Que la experiencia requerida sea mínima de dos años (continuos o discontinuos), contados dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección			
2. Que el proponente tenga experiencia en fabricación, distribución o comercialización de bienes similares (elementos metálicos que por su naturaleza tengan procedencia de manufacturas confeccionadas en latón (cobre-zinc) como herrajes, chapas metálicas y productos de zapatería que por su composición tengan relación directa con el objeto contractual tales como ojete metálicos para confeccionar los pasadores de los cordones del calzado) o iguales al del objeto de la presente contratación			
3. La experiencia mínima en ventas para el presente proceso de selección es del 50% del presupuesto asignado para el ítem que se oferte.			
Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal			
Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los requisitos solicitados. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutada por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que los contratos que acredita corresponden exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por el de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.			

Para efectos acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos celebrados. La Agencia Logística y las Fuerzas Militares, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.			
7. Verificación de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario No.7 y sus respectivos soportes 2.3.3.2.5. VERIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS LEY 816/2003 De conformidad con lo dispuesto en la Ley No.816 de 2003, el comité técnico teniendo en cuenta los documentos soportes verificará y conceptuará sobre el origen de los bienes y/o servicios, de conformidad con el formulario No.7, de acuerdo con el objeto de la presente contratación, con el fin de que el comité económico, otorgue el porcentaje establecido en la ley para tal fin.	A folios 184 Mano de obra 100% Colombiana Registro producción nacional No.056442	A folios 70-72 Mano de obra 100% Colombiana Registro producción nacional No.2-2006-053445	A folios 116-124 Mano de obra 97% Colombiana Registro producción nacional No.006339-000385
8. Presentación del recibo de pago de las pruebas de maquina expedido por el Batallón de Intendencia y la Tesorería del Batallón de ASPCP No.21. Estas pruebas se realizan en presencia del Comité Técnico Evaluador, el jefe de la planta de calzado y el jefe de control de calidad de las plantas del Batallón de Intendencia No.1 Las Juanas	Se efectúa prueba de maquina en el Batallón de Intendencia de acuerdo a protocolo de pruebas enviado por la Agencia Logística con oficio No.1634-ALDCT-ALGPC y mediante informe de resultados enviado por el BAI NT con oficio No.1226-MD-CE-JELOG-BR21-BAINT-S3-CC CODIGO 01 CUMPLE	Se efectúa prueba de maquina en el Batallón de Intendencia de acuerdo a protocolo de pruebas enviado por la Agencia Logística con oficio No.1634-ALDCT-ALGPC y mediante informe de resultados enviado por el BAI NT con oficio No.1226-MD-CE-JELOG-BR21-BAINT-S3-CC CODIGO 02 CUMPLE	Se efectúa prueba de maquina en el Batallón de Intendencia de acuerdo a protocolo de pruebas enviado por la Agencia Logística con oficio No.1634-ALDCT-ALGPC y mediante informe de resultados enviado por el BAI NT con oficio No.1226-MD-CE-JELOG-BR21-BAINT-S3-CC CODIGO 03 CUMPLE
9. Junto con la oferta se debe presentar las muestras certificadas por ente certificador acreditado por la SIC, las cuales deben cumplir con las mismas condiciones que certifica el Ente Certificador. Estas muestras servirán de contra muestra y reposarán en la oficina de contratación de la Agencia Logística que serán empleadas al momento de la recepción de los lotes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos son causales de rechazo de la oferta.			
2.3.3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EXCLUYENTES) El proponente deberá acreditar que los bienes a suministrar cumplen con las "Especificaciones Técnicas" que corresponderán a ítem ofertado exigidas en la descripción contenida en la norma técnica señalada en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones. Para tal efecto, deberá presentar su oferta de acuerdo con dicho anexo y de conformidad con el Pliego de Condiciones.	A folio 009-010 CUMPLE	A folios 56-57 CUMPLE	A folios 78-79 CUMPLE
2.3.3.2.6. GARANTÍA DE FABRICA La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:	A folio 182 CUMPLE	A folio 96 CUMPLE	A folio 77 CUMPLE
1. Que ampare la totalidad de la materia prima que se utiliza para la fabricación del producto			
2. Que ampare el diseño del mismo			
3. Que cubra el producto terminado			

<p>4. Que sea por un término de veinticuatro (24) meses, contados desde el momento del uso del bien (CUBRA NUMERALES 1,2 Y 3 de la presente garantía)</p> <p>5. Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante.</p>			
<p>Cuando se trate de un comercializador o un distribuidor, las certificaciones de calidad y garantías técnicas deberán ser expedidas únicamente por el fabricante.</p>			
<p>TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA DE FÁBRICA: En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.</p> <p>Dicho material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso de selección.</p> <p>El material defectuosos no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las fichas técnicas, de lo contrario no se aplicara la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.</p> <p>NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante.</p> <p>De igual forma se refiere a dicha garantía en el caso de vencimiento prematuro del material o el cambio del mismo cuando la entidad contratante lo requiera, dependiendo del flujo de entradas de bienes al Almacén de materia prima y su consumo programado, el cual debe ser acordado entre el proveedor y la empresa adjudicataria y quedará plasmada en el contrato.</p>	<p>Mediante comunicado de fecha 24-mayo-07, se solicito aclaración del termino de respuesta de garantía el cual se cumplió mediante comunicado No.1640-ALDCT-ALGPC enviado por la Agencia Logística en el que allega dos folios aclarando el termino de respuesta de garantía</p> <p>CUMPLE</p>	<p>A folio 96</p> <p>CUMPLE</p>	<p>No anexa</p>
<p>Cuando se trate de un comercializador o un distribuidor, las certificaciones de calidad y garantías técnicas deberán ser expedidas únicamente por el fabricante.</p>			
<p>EVALUACIÓN FINAL</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p>

5. CONSOLIDADO INFORMES DE EVALUACIÓN

OFERENTE	EV/CIÓN JURÍDICA	EV/CIÓN FINANCIERA	EV/CIÓN TECNICA	EV/CIÓN ECONÓMICA Sobre Cerrado	
				Precio	Puntaje total
C.I. MODAPIEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
U.T. REFIMETAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
MARÍA DELIA MEJÍA DE PALACIO propietaria del establecimiento de comercio manufacturas DELMYP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		